ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

1811 *Expte.: 2016/0158, Ordenanza Municipal de la Edificación para la Prolongación del Paseo 10 de Junio en su tramo entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hacer saber:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de la Edificación para la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en su tramo entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés de Torredelcampo.

El Edicto ha sido expuesto, conforme a la legislación vigente, por plazo de 30 días, mediante anuncio en el BOP de Jaén núm. 28 de 11 de febrero de 2016 y corrección de errores en BOP de Jaén núm. 37 de 24 de febrero y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Durante el plazo anteriormente mencionado, no se han interpuesto reclamaciones, tal y como consta en el Certificado emitido al respecto por el Registro General, por lo que el Acuerdo Inicial queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se advierte que contra el presente acuerdo solo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde la publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en los términos previstos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A continuación se inserta el texto consolidado íntegro de la misma.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN

1.- *Objeto.*

Para evitar posibles estrechamientos que puedan interferir en el paso para vehículos de emergencia en la prolongación del Paseo 10 de Junio, se prohibirá la existencia de vuelos o cualquier elemento saliente por debajo de los 4 metros de manera general en las fachadas del nuevo paseo objeto del documento, así en toda la altura, en algunas parcelas, dada la presencia cercana de la bóveda antigua. Es por ello que se hace precisa su regulación mediante unas ordenanzas de edificación que serán para aplicación única y exclusiva a las

cve: BOP-2016-1811
Verificable en https://bop.dipujaen.es

edificaciones que ocupen las parcelas afectadas al Estudio de Detalle de esta zona.

La regulación de las ordenanzas municipales de edificación queda recogida en los artículos 23 a 25 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- *Ordenanzas Municipales de Edificación.*

Como se ha dicho con anterioridad, a las edificaciones que ocupen las parcelas afectadas por el anterior Estudio de Detalle, les será de aplicación las ordenanzas que se recogen a continuación:

Ord. 1) En las fachadas de la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en el tramo situado entre el Paseo de la Estación y la Calle Hernán Cortés, se permitirán rejas en las plantas bajas que no sobresalgan del plano de fachada más de 0.10 m, en toda su altura y los faroles deben quedar como mínimo a 4.00 metros sobre la rasante del vial. Dentro de éstas últimas, se prohíbe la colocación de faroles en la fachada a dicha Prolongación de las parcelas situadas en calle San Francisco núm. 14, 16 18, 20 y 22 o en su caso las resultantes de las mismas.

Ord. 2) En las fachadas de la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en el tramo situado entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés, se prohíbe la colocación de toldos y marquesinas que vuelen sobre el espacio público.

Ord. 3) En las fachadas de la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en el tramo situado entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés, el punto más bajo de los balcones debe quedar como mínimo a 4.00 metros sobre la rasante del vial.

Ord. 4) Se prohíben los balcones en cualquiera de las plantas en las fachadas a la Prolongación de Paseo 10 de Junio, en su tamo situado entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés de las parcelas situadas en calle San Francisco 14, 16, 18, 20 y 22 o en su caso, de las resultantes de la segregación de las mismas.

Ord. 5) En las fachadas de la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en el tramo situado entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés, el punto más bajo de los cuerpos volados cerrados debe quedar como mínimos a 4.00 metros sobre la rasante del vial.

Ord. 6) Se prohíben los cuerpos volados en cualquiera de las plantas en las fachada a la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en su tramo situado entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés de las parcelas situadas en calle San Francisco 14, 16, 18, 20 y 22, o en su caso, de las resultantes de la segregación de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torredelcampo, a 12 de Abril de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2016-1811
Verificable en https://bop.dipujaen.es